

*Ejemplar, Asidias  
de instrucción  
19/04/2018*

OFICIO No AMC-SM-JA-2018-  
Quito D.M. 18 ABR 2018  
GDOC:

0000558

Asunto: Atención Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017

2018-035411

Señora  
Luisa Maldonado  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**  
En su despacho  
Presente:

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
AL CALDIA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ABR 2018 Hora 15:20

Nº. HOJAS - NUEVE -

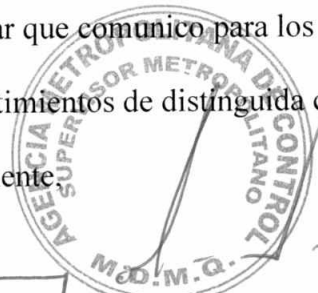
Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención a su Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por la señora Luisa Maldonado, Concejala Metropolitana de Quito, dirigido a la Ab. Johana Aguirre, Supervisora AMC, documento que en su parte pertinente dice: "... solicito a ustedes un informe actualizado con el fin de que los interesados puedan tener información sobre las conclusiones y acciones llevadas a cabo para subsanar el tema que les preocupa..."; al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar copias del **Memorando No. AMC-DMI-2018-0260**, de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Abogado Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual informa las acciones realizadas por esta Dependencia, referente al Oficio No. S/N, de fecha 30 de enero del 2018, presentado por la señora María Belén Vega Martínez así como los miembros de la Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco; documento que en la parte correspondiente a la apelación realizada ante la Procuraduría Metropolitana, textualmente indica: "...el Jerárquico Superior Administrativo, instancia que con fecha 02 de marzo del 2018, mediante Resolución No. 0024, suscrita por el Abg. Freddy Patricio Balseca Gallo, Subprocurador Metropolitano (e), resolvió: "(...) Declarar la nulidad de la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, de 11 de julio del 2017, emitida por la abogada Pamela Narváez, Funcionaria Decisora de la Dirección de Resolución Agencia Metropolitana de Control.- (...)"

Particular que comunico para los fines pertinentes  
Con sentimientos de distinguida consideración y estima.  
Atentamente,



Ab. Johana Aguirre A.  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

- C.C Ejemplar 1: Copia- conocimiento.- Diego Cevallos Salgado. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
- C.C Ejemplar 2: Copia- conocimiento.- María Eugenia Pesantes. Despacho Alcaldía. Municipio de Quito
- C.C Ejemplar 3: Copia- conocimiento.- Freddy Patricio Balseca Gallo. Subprocurador Metropolitano (e)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	G. Chanataxi	DMI	20/03/2018	GCH
Revisión	C. Saa	DMI	20/03/2018	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20/03/2018	

Anexo: copias Memorando No. AMC-DMI-2018-0260

**MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0260**

**PARA:** Ab. Johanna Aguirre A.  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ab. Bruno Andrade Gallardo  
**DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Atención Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017 / Concejal Luisa Maldonado

**FECHA:** 20 de marzo del 2018

*Presentado  
12 HORAS  
y lo de  
Presentado  
29-03-2018*

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ; y, en atención a sumilla inserta en el Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017, de 02 de marzo de 2018, suscrito por la señora Luisa Maldonado, Concejala Metropolitana de Quito, que en su parte pertinente dice: "... **PRIORITARIO 24 HORAS Instrucción Por favor prepare un informe completo de todo lo que AMC ha realizado en este caso...**"; al respecto me permito informar:

- Con Oficio s/n de 30 de enero del 2018, dirigido a la señora Luisa Maldonado, Concejal de la Alcaldía Metropolitana de Quito, suscrito por la señora María Belén Vega Martínez y varios miembros de la Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, presentaron un requerimiento formal y denuncia respecto de la Asociación de tiro de Pichincha, así como del Club Privado de tiro llamado Nueva América ubicado en Tumbaco.
- Con Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017, de 02 de marzo de 2018, suscrito por la señora Luisa Maldonado, Concejala Metropolitana de Quito, dirigido a la Ab. Johana Aguirre, Supervisora AMC, solicitó: "(...) un informe actualizado con el fin de que los interesados puedan tener información sobre las conclusiones y acciones llevadas a cabo para subsanar el tema que les preocupa...".
- Mediante Memorando No. AMC-DMI-2018-0257 de 15 de marzo del 2018, en mi calidad de Director de Instrucción solicité a la Dirección de Resolución *se certifique si existe o no expediente administrativo a nombre de la Asociación Deportiva de Tiro Olímpico de Pichincha, Polígono de Tiro Coronel Marco Rosales o afines correspondiente al predio No. 5101798, con clave catastral 2082703002, ubicado en la calle s/n del Barrio Maldonado, parroquia Concepción.*
- El 16 de marzo del 2018, en Memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-135, el señor Ab. Luis Benavides, en su calidad de Instructor Metropolitano UDCMCL-ZT de la AMC, remitió a ésta Dirección Metropolitana de Instrucción de la AMC, un detalle de los siguientes expedientes:
  1. **Expediente No. AMC-CMASA-ZT-010-2018** iniciado al CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO DE TIRO CAZA PESCA Y ARQUERIA "NUEVA AMÉRICA", el que actualmente se encuentra en ejecución del proceso administrativo, dentro del cual se ha realizado lo siguiente: "(...) Auto de Inicio No. AMC-CMASA-SG-010-2018, de fecha 15 de febrero del 2018 mediante el cual se da inicio al expediente administrativo sancionador, por la infracción establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 138. (Auto de Inicio que en su numeral CUARTO.-... como medida cautelar se dispuso la **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD SONORA...**) (...) Escrito y anexos presentados por el señor Luis Ricardo Yarad Abedrabo Representante Legal del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO

**QUITO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: *CA* Trámite N°: .....  
Fecha: 03 ABR 2018 Hora: 13:11

**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Paulina*  
Fecha: 27 MAR 2018 Hora: 11:45  
No. Fojas: 25 Anexos: 5

DE TIRO CAZA PESCA Y ARQUERIA "NUEVA AMERICA", con fecha 12 de marzo del 2018, a las 08h57, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: "Ratifico en todas sus partes el escrito y anexos presentados en esta Comisaria Metropolitana el pasado 22 de febrero del 2018, por parte del doctor Rafael González Gómez de la Torre, Procurador Síndico de la Asociación de Tiro Pichincha...".

2. **Expediente No. 441-2016-UDCCL-ZT**, iniciado a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO DE PICHICHA (Remitido a la Dirección de Resolución y Ejecución de la AMC).

Al respecto, con Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-305, de fecha 16 de marzo del 2018, suscrito por el Abg. Sebastián Cornejo Aguiar, Director Metropolitano de Resolución y Ejecución, informó que dentro del **Expediente Administrativo No. 441-2016-UDCMCL-ZT**, se inició por denuncia presentada por la señora María Belén Vega Martínez, en contra de la Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha, por falta de LUAE, adicionalmente indica que se emitió la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, de 11 de julio del 2017; que en su parte pertinente dice: "**TERCERO.- RESUELVE: Declarar a La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO PICHINCHA con C.C. / RUC 1791998731001 cuya DIRECCION: Tumbaco, Sector Cashaloma, Av. Universitaria del PREDIO: 5101798, CUYO Procurador Judicial es el Señor Rafael González Gomes de La Torre como responsable de lo que establece La Ordenanza No. 125 en su Capítulo VI, Control de Infracciones y Sanciones.- Art.-60.- El administrado incurrirá en infracción cuando: Literal a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con La Licencia Única de Actividades Económica. CUARTO.- Sancionar al ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO PICHINCHA con C.C. / RUC 1791998731001, con la suma de \$1.830,00 (MIL OCHOSIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS)...**". La misma que fue apelada ante el Jerárquico Superior Administrativo, instancia que con fecha 02 de marzo del 2018, mediante Resolución No. 0024, suscrita por el Abg. Freddy Patricio Balseca Gallo, Subprocurador Metropolitano (e), resolvió: "(...) **Declarar la nulidad de la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, de 11 de julio del 2017, emitida por la abogada Pamela Narváez, Funcionaria Decisora de la Dirección de Resolución Agencia Metropolitana de Control.- (...)**"

3. **Expediente No. 384-2015-UDCCL-ZT** iniciado al señor Juan Manuel Durini Pérez, el mismo que fue enviado al archivo mediante providencia No. 811-UDCMCLZT-2015 el 28 de octubre del 2015.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ab. Bruno Andrade Gallardo  
**Director Metropolitano de Instrucción**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



Adjunto: Memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-135; Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-305

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	G. Chanataxi	DMI	20/03/2018	✓
Revisión	C. Saá	DMI	20/03/2018	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20/03/2018	

*PAROIS TAM  
24 HORAS  
Instrucción  
Pastor prepare un informe  
completo de todo lo que  
AHC a realizado / en  
caso en 13-03-2018*

2018-035411  
RECIBIDO  
14-03-18  
12:53



**Luisa Maldonado M.**  
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No. 136 -LMM-CMQ-2017  
Quito, 2 de marzo del 2018

Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Abogada  
Johana Aguirre  
**SUPERVISORA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
Presente,



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *F. Aguirre*  
Fecha: **03 MAR 2018** Hora: **9:30**  
No. Fojas: **-12-** Anexos: **B-3-18**

De mis consideraciones;

Por medio de la presente, informo que hemos recibido en este despacho el oficio de la Ing. María Belén Vega Martínez, con Cl. 1712338134, quien aduce que tanto la mencionada ciudadana como varios vecinos del barrio La Tolita de la Parroquia Tumbaco, que adjuntan firmas de adhesión; han sido vulnerados en sus derechos debido al ejercicio de la Asociación Deportiva de Tiro Olímpico de Pichincha, Polígono de Tiro Coronel Marco Rosales, que a decir de la interesada corresponde al predio No. 5101798, con clave catastral 2082703002, ubicado en la calle s/n del Barrio Maldonado, parroquia Concepción.

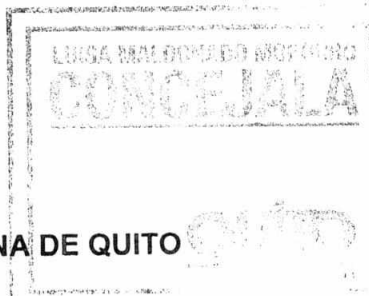
Una vez que la interesada nos remite la referencia de un largo proceso al que pertenecen varios oficios y acciones por parte de las instancias del MDMQ, solicito a ustedes un informe actualizado con el fin de que los interesados puedan tener información sobre las conclusiones y acciones llevadas a cabo para subsanar el tema que les preocupa.

Agradezco su amable atención,

Atentamente,

*Luisa Maldonado*  
**Luisa Maldonado**  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**

Elaborado por:	LMDLT
Revisado por:	MCSC



**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL**

Número de Trámite: **5732**  
Fecha de Ingreso: **08 MAR 2018 11:49**  
Número de Fojas: **M** CD: **R.F.**  
Sumilla: *X*



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: *F. Aguirre* Trámite N°: *136-LMM-CMQ-2017*  
Fecha: **13 MAR 2018** Hora: **09:00**

*Recibido en  
15-03-18*

LMM-2018-136 Remite petición de varios vecinos del barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, en la que [...]

impreso por Luisa Maldonado Morocho (luisa.maldonado@quito.gob.ec), 08/03/2018 - 09:54:34

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	08/03/2018 - 09:53:49
<b>Cola</b>	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	<b>Creado por</b>	Maldonado Morocho Luisa
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	luisamaldonadoconcejalamdmq@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)		

Objetos enlazados

**Padre:** Ticket#2018-035407: LMM-2018-136 Remite petición de varios vecinos del barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, en la que informan han sido vulnerados

Información del cliente

**Nombre:** LUISA MALDONADO M  
**Apellido:** CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO  
**Identificador de usuario:** LUISA MALDONADO, CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO  
**Correo:** luisamaldonadoconcejalamdmq@quito.gob.ec

Artículo #1

**De:** luisamaldonadoconcejalamdmq@quito.gob.ec,  
**Para:** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
**Asunto:** LMM-2018-136 Remite petición de varios vecinos del barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, en la que [...]  
**Creado:** 08/03/2018 - 09:53:49 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_136\_STHyV\_Y\_Agencia\_de\_Control.pdf (2.3 MBytes)

LMM-2018-136 Remite petición de varios vecinos del barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, en la que informan han sido vulnerados en su derechos debido al ejercicio de la Asociación Deportiva de Tiro Olímpico de Pichincha

Quito D.M. 30 de enero de 2018

Señora

Luisa Maldonado

**CONCEJAL DE LA ALCALDIA METROPOLITANA DE QUITO**

En su Despacho.

De mis consideraciones:

**Señora Concejal.**

Soy la ingeniera **MARÍA BELÉN VEGA MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadanía 1712338134, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, y ante usted con el mayor de los comedimientos, bajo la premisa y al amparo de mis derechos constitucionales establecidos en, el artículo 14 de la Constitución de la República que: *"reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, **sumak kawsay.**"* // Artículo 66 que: *"Se reconoce y garantizará a las personas (...)* // 23. *El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.* // 27. *El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza".*  
Comparezco con el presente requerimiento formal y denuncia:

Me dirijo ante usted, por ser una persona de conciencia moral y grandes valores ciudadanos, especialmente que preconiza el respeto al ordenamiento jurídico existente, en consecuencia, conforme lo dispone el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, (COOTAD)**, artículo 58.- *Atribuciones de los concejales o concejales.-Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley; en concordancia con el artículo 88 del mismo cuerpo de Leyes que establece: "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.*

En este sentido expongo:

**ANTECEDENTES:**

1).- Con fecha 29 DE MARZO DEL 2010, La COMISARIA METROPOLITANA AMBIENTAL impone una multa de 2.640 USD a la ASOCIACION DE TIRO DE PICHINCHA y ordena la suspensión de actividades del establecimiento para lo cual se procedió a colocar los sellos de clausura hasta que el regulado

obtenga el Certificado Ambiental, el mismo que hasta la fecha actual no ha sido conseguido por este **Club Privado de tiro llamado Nueva América**, **mismo que se ubica en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en Tumbaco.**

2).- Con fecha 5 de junio del 2014 el Dr. Aníbal Fuentes PRESIDENTE DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, indica según oficio 223 AJ CDP que resuelve la suspensión de todas las actividades al CLUB NUEVA AMERICA, hasta que se determinen con certidumbre en qué condiciones y seguridades se vienen desarrollando sus actividades y la afectación que las mismas causan al entorno ambiental y a los vecinos del sector.

3).- Con fecha 2015 obtienen en un lugar distinto al que debieron haber obtenido la LUAE, esto es en Quitumbe cuando en realidad tenían que haber obtenido su LUAE en Tumbaco, la misma que indica que realizan actividades de: fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, atletismo, voleibol, etc. Que nada tiene que ver con disparos a cielo abierto con armas de largo calibre.

4).- Con fecha 28 de octubre del 2016 la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda, mediante Oficio No. STHV-DMGT-4822, informa a la AMC que la LUAE o actividades (EDZ2), NO incluyen a los polígonos de tiro, **POR TANTO TOMANDO EN CUENTA, QUE DICHA ACTIVIDAD GENERA RIESGO, ESTA SECRETARIA CATEGORIZA DE FORMA INDIVIDUAL COMO EDM3**, para la cual se enviará la propuesta de incorporación de dicha actividad con sus respectivas regulaciones, para su revisión y aprobación a la comisión de suelo y ordenamiento territorial.

5).- Con fecha 17 de julio del 2017, con, se llama a la Policía Comunitaria UPC de Tumbaco, y en vista de que los riesgos y ruidos son inminentes a la población, la policía procede hacer el parte policial No. SUBDMQ168328, en donde se suspenden las actividades del polígono. Así mismo la policía procede a colocarme el botón de pánico, en caso de que los señores del polígono atenten contra mi vida.

6).- Con fecha 21 de diciembre del 2016, la Agencia Metropolitana de Control, mediante el SELLO NO. TUM-19-CON-0308, procede a realizar la clausura al Club Nueva América, mediante Auto de Inicio No. 441-UDCMCL-ZT, por no contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigentes.

7).- Con fecha 13 de enero del 2017, se levanta la medida cautelar de clausura, **A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL MONITOREO DE RUIDO GENERADO EN DICHO ESTABLECIMIENTO,**

Lo que nos asombra es que con fecha 27 de diciembre el Club Privado Nueva América, presenta el monitoreo a la Agencia Metropolitana de Control, pero nunca más vuelven a colocar los sellos de clausura, oficio que fue entregado

¿estian  
ya  
en la ciudad?  
74500  
t. 320.



al comisario para que de respuesta a esta acción , pero jamás se indicó el porqué no se le volvió a clausurar.

8).- Con fecha 12 de enero del 2017, el Instructor Luis Benavides, dentro del Oficio No. AMC-UDCMCL-ZT-2017-042, envía al Arq. Arévalo Director de Territorio de Tumbaco, para que se ratifique o se rectifique lo que ya se pronunció la Secretaría de Territorio mediante oficio , que la actividad EDZ2 NO incluye a los polígonos de tiro. Todo esto para dilatar el proceso sancionador.

23783c  
237194

9).- Con oficio No. AMZT-2016-5354, el Arq. Bolívar Arévalo se RATIFICA, en lo que ya indicó la Secretaría de Territorio.

10).- Con fecha 17 de marzo del 2017, mediante oficio No. STVH-DMGT-2017, notifica la Secretaría de Territorio a la Secretaría de Seguridad del Municipio a la Secretaría de Ambiente del Municipio para que realicen una inspección al Club Nueva América, para que den su criterio técnico de Seguridad y de Ruido.

11).- Con fecha 20 de abril del 2017, mediante oficio No. -SGSG-DMGR-UCI-2017-0419, la SEcretraría de Seguridad y Riesgos envía el oficio a la Secretaría de Territorio indicando lo siguiente:

**EXISTE UN RIESGO INMINENTE EN EL POLIGONO DE TIRO PARA DISCOS YA QUE SE ENCUENTRA MUY CERCA DEL AREA SOCIAL Y PARQUEADEROS, SIENDO UN ACTO INSEGURO CON PROBABILIDAD ALTA DE QUE PUEDA OCASIONAR ACCIDENTES.**

**SE RECOMIENDA REGIRSE A NORMATIVAS INTERNACIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS DE TIRO, ISSF, Y AL EJERCITO DE GUATEMALA, los cuales indican que:**

La construcción de un polígono de tiro si se tratara de armas largas, debería tener una distancia no menor a los 500 metros, de la residencia más cercana. Algo, que no se cumple, pues hacia la Av. Universitaria tienen 100 metros y hacia la residencia más cercana 40 metros. Pues debemos exponer que en nuestros tejados nos caen perdigones y además los discos de arcilla que son disparados por las máquinas lanzadoras de discos.

12).-Con fecha 17 de mayo del 2017, la Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito, mediante oficio No. 2017-1293, indica lo siguiente:

SE evidenció que caen restos de casquillos y perdigones que sirven para la práctica de tiro al aire, en lugares cercanos, al establecimiento, en donde existe actividad humana, convirtiéndose en un lugar que podría considerarse de alta peligrosidad.

Se evidenció que el establecimiento genera ruidos que son perceptibles, fuera de este, sin embargo para poder determinar si se sobrepasa el valor de norma, el establecimiento, en uso de suelo PROTECCION ECOLOGICA PE , de

acuerdo a la norma técnica de ruido, el nivel máximo de ruido L<sub>Keq</sub> lo establece el Ministerio de Ambiente, Autoridad Ambiental Nacional. El mismo que se encuentra a la espera.

Los casquillos al contener trazas de pólvora se consideran residuos peligrosos, por lo tanto, al encontrarse que los mismos se encuentran directamente en el suelo y en la quebrada, se incumple con lo siguiente: Ordenanza No.332. Ordenanza No. 213. Ordenanza Metropolitana 138.

13).- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2017-2852, la Secretaría de Territorio, en base a los criterios técnicos de la Secretaría de Seguridad y Riesgos y la Secretaría de Ambiente, en su criterio técnico informa:

En base a la normativa legal antes invocada y los documentos de respaldo, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que en estricto derecho la Actividad Económica en Tiro Deportivo Olímpico, se encuentra clasificada dentro de la Actividad Centros Recreativos y / o Deportivos públicos y privados, con tipología, equipamiento deportivo y deportes zonal (EDZ2), con una relación de compatibilidad PROHIBIDA, en el uso PROTECCION ECOLOGICA / CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL PE/CPN, en el lote con predio No. 5101798 con clave catastral 20827-03-002.

14).- Con fecha 27 de junio del 2017, según Providencia No. AMC-UDCCL-LB-680-2017 el instructor dicta la resolución que se refiere a la medida cautelar adoptada se fundamentó en la Ordenanza Metropolitana No321 Art.22 Numera "Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer o cuando concurren circunstancias que afecten la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente o que supongan peligro o daño manifiesto, podrá resolverse cautelarme, tanto en la resolución de inicio de instrucción, como durante su instrucción, entere otras medidas, el retiro o depósito de los bienes materiales y objetos de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento y de acuerdo a lo manifestado en el oficio No. 1293 de la Secretaría de Ambiente, se evidenció que caen restos de casquillos y municiones y platos que sirven para la ráctica de tiro al aire, en lugares cercanos al establecimiento, donde existe actividad humana, además que no existen letrero de advertencia o barreras que impidan el acceso a estos lugares, convirtiéndose este en un lugar que podría convertirse en un lugar de alta peligrosidad y el Oficio No.SGSG-DMGR-AD-2017-500, de la Secretaría General de Seguridad, que en sus parte pertinente señala: Existe un riesgo inminente en el Polígono de Tiro para discos ya que se encuentra muy cerca del área social y parqueaderos, siendo un ACTO INSEGURO CON PROBABILIDAD ALTA DE QUE PUEDA OCASIONAR UN ACCIDENTE.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza metropolitana No. 321 Art. 23 Numeral 1, vencido el plazo de prueba el instructor remitirá informe al funcionario decisor, en el que conste sus conclusiones sobre los hechos

## PETICIÓN CONCRETA:

Por lo expuesto, solicito de usted señor Concejal, su intervención inmediata. Por cuanto se está pretendiendo vulnerar derechos constitucionales, legales, reglamentarios y ordenanzas a través de entuertos legales y tráfico de influencias y su oferta de realizar estas acciones, con el fin de obtener estos permisos, certificaciones y renovación de licencias que no están permitidos en el ordenamiento jurídico y ordenanza municipal, como así se lo advierte insistentemente, pues esta actividad claramente se encuentra prohibida, excluida de la categorización EDZ2.

Se servirá realizar una auditoría de control de la legalidad en el otorgamiento de los permisos y licencias obtenidas anteriormente y que fueron habilitadas y mal utilizadas por los administrados de parte de los personeros municipales.

De la misma manera, se generará un control a fin de que valores los antecedentes y la norma vigente e impidiendo toda renovación de la LUAE, y de ser necesario solicitar la clausura definitiva del establecimiento, por falta de requisitos formales.

Finalmente comunico a usted, que realice una impugnación vía recurso de apelación a la resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730 de 11 de julio de 2017, las 08h00, emitida por la Agencia Metropolitana de Control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual solicito, sin que esto constituya un abuso de poder o intervención en la facultad potestativa de la autoridad sancionadora administrativa, se efectuó un control de la legalidad de sus actuaciones y en especial se vigile la intromisión de agentes officiosos extraños que están generando un abuso de poder y tráfico de influencias en dichos funcionarios.

De ser necesario señalo para futuras notificaciones, la casilla judicial No. 16 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y los correos electrónicos [freddyfabianleiva@hotmail.com](mailto:freddyfabianleiva@hotmail.com) y [belenma2001@yahoo.com](mailto:belenma2001@yahoo.com).

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.



MARÍA BELÉN VEGA MARTÍNEZ

DR. FREDDY LEIV RAZA.

099 5038990

098-3509415 - RENE BENCABAZAR

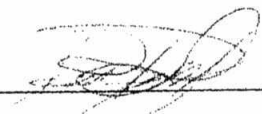
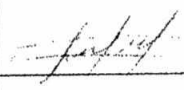
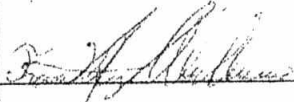
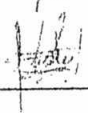
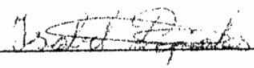
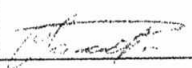
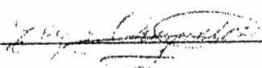

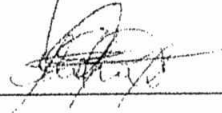
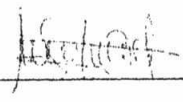
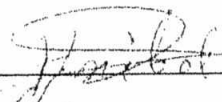
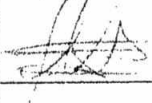
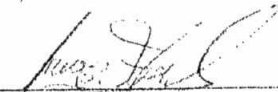
La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
	1715078276	
<del>ADOLFO O. S. M.</del>	091894393A	<del>ADOLFO O. S. M.</del>
Maria Mercedes Hualde,	01145398-5	
Marta Beltrami Chiquin	0919706530299	
Philip Gutierrez	170974349-4	<i>Philip Gutierrez</i>
Nina Bancoso	171170714	<i>Nina Bancoso</i>
Antonio Ullinas	171557252-1	<i>Antonio Ullinas</i>
Maria Ina Hualde	1121001022-0	Maria Ina Hualde
Jose Gabriel Vilatoro	10022564-0	
Hector Vilatoro	172307100-3	<i>Hector Vilatoro</i>
Jose Vilatoro	171244834-7	<i>Jose Vilatoro</i>
Maria Dolores Coyago	171022613-4	<i>Maria Dolores Coyago</i>
Rosa Romero	0307074650	<i>Rosa Romero</i>
Marta Patricia Morales		



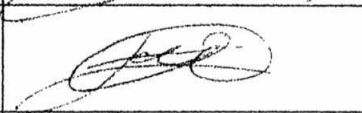
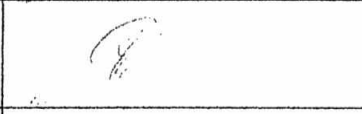

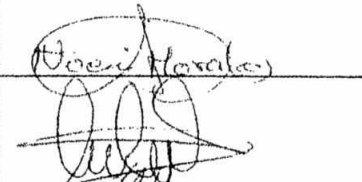
La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Aina Similano	17271182011-4	Aina Similano
Cecilia Tava	17272015-8	
Blanca Pilar Salazar	172729131-7	
Franklin Huilana	17275874-6	
Fernando Quiroga Latorre	1718513303	
Rosario J. Tapia	100114746-6	
Eddy Narciso Perugachi P	1002490326	
Yvonne E. Quiroga	100104777-9	
Amelina Ustua	172458796-8	
Sandra Ustua	171453842-9	
Fabian Ustua	1710571346	
Amibol ISACO	050126299-4	
Enrique ISACO	320534841-8	
Diana Yuste	050351177-9	

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
CARMEN AGUACUNCHI	050(267231	Aguacunchi
Narda Penuyachi	1715651988	Narda Penuyachi
Washington Vega	170806939-	
Damian Vega	1718697376-	
Pilar Condon	127862660-2	
Reco Yacay	100023000-8	
Majdalena Barahona	100077064-2	Majdalena Barahona
Berito Espinosa	09122-980.5	
Sonia Guanolema	171734831-9	Sonia Guanolema
Simba Simba	1009649407	Simba Simba
Para Evaristo Simba	171550722-4	Para Evaristo Simba
Maysa Fajga	172544399-6	Maysa Fajga
Bertha Morales	1717344504	Bertha Morales
EVELYN SIMBA	175613883-8	

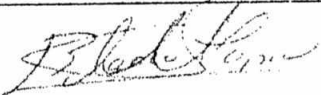
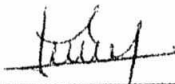
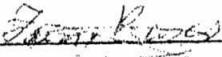
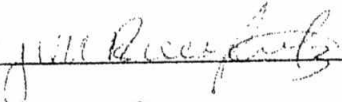
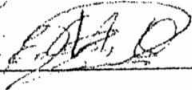
La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten ID]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Gocho José Rosales M.	1706739221	<i>[Handwritten Signature]</i>
ALEXIS CHAR OJEDA PEREZ	171910227-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
Luis Luis Blandino Andrade	1718080920	<i>[Handwritten Signature]</i>
Karina Piedad Ingo	1719823976	<i>[Handwritten Signature]</i>
Franklin Ponce Tolagosa Suarez	171928577-5	<i>[Handwritten Signature]</i>
Wilson Diaz Sierra	1719137593	<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten ID]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Karlene Villacal	1723332245	<i>[Handwritten Signature]</i>
Jenny Quishpe	171350975	<i>[Handwritten Signature]</i>
Yvonne Portales H	110404655-0	<i>[Handwritten Signature]</i>

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Blanca Estolba Torres	1002232609	
Jose Gabriel Aguirre	0400713582	
Jaime Restrepo	7001265092	
-primicia vivcon	171407818-3	
Eduardo Bustillo	1712465569	



**MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0260**

**PARA:** Ab. Johanna Aguirre A.  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**


**DE:** Ab. Bruno Andrade Gallardo  
**DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** Atención Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017 / Concejal Luisa Maldonado

**FECHA:** 20 de marzo del 2018

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ; y, en atención a sumilla inserta en el Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017, de 02 de marzo de 2018, suscrito por la señora Luisa Maldonado, Concejala Metropolitana de Quito, que en su parte pertinente dice: "... **PRIORITARIO 24 HORAS Instrucción Por favor prepare un informe completo de todo lo que AMC ha realizado en este caso...**"; al respecto me permito informar:

- Con Oficio s/n de 30 de enero del 2018, dirigido a la señora Luisa Maldonado, Concejal de la Alcaldía Metropolitana de Quito, suscrito por la señora María Belén Vega Martínez y varios miembros de la Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, presentaron un requerimiento formal y denuncia respecto de la Asociación de tiro de Pichincha, así como del Club Privado de tiro llamado Nueva América ubicado en Tumbaco.
- Con Oficio No. 136-LMM-CMQ-2017, de 02 de marzo de 2018, suscrito por la señora Luisa Maldonado, Concejala Metropolitana de Quito, dirigido a la Ab. Johana Aguirre, Supervisora AMC, solicitó: "(...) *un informe actualizado con el fin de que los interesados puedan tener información sobre las conclusiones y acciones llevadas a cabo para subsanar el tema que les preocupa...*".
- Mediante Memorando No. AMC-DMI-2018-0257 de 15 de marzo del 2018, en mi calidad de Director de Instrucción solicité a la Dirección de Resolución *se certifique si existe o no expediente administrativo a nombre de la Asociación Deportiva de Tiro Olímpico de Pichincha, Polígono de Tiro Coronel Marco Rosales o afines correspondiente al predio No. 5101798, con clave catastral 2082703002, ubicado en la calle s/n del Barrio Maldonado, parroquia Concepción.*
- El 16 de marzo del 2018, en Memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-135, el señor Ab. Luis Benavides, en su calidad de Instructor Metropolitano UDCMCL-ZT de la AMC, remitió a ésta Dirección Metropolitana de Instrucción de la AMC, un detalle de los siguientes expedientes:
  1. **Expediente No. AMC-CMASA-ZT-010-2018** iniciado al CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO DE TIRO CAZA PESCA Y ARQUERIA "NUEVA AMÉRICA", el que actualmente se encuentra en ejecución del proceso administrativo, dentro del cual se ha realizado lo siguiente: "(...) *Auto de Inicio No. AMC-CMASA-SG-010-2018, de fecha 15 de febrero del 2018 mediante el cual se da inicio al expediente administrativo sancionador, por la infracción establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 138. (Auto de Inicio que en su numeral CUARTO.-... como medida cautelar se dispuso la SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD SONORA...)* (...) *Escrito y anexos presentados por el señor Luis Ricardo Yarad Abedrabo Representante Legal del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO*

	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Paulina</i>	
Fecha: <i>27 MAR 2018</i>	Hora: <i>11:45</i>
No. Fojas: <i>- 1 -</i>	Anexos: <i>Suarez</i>

DE TIRO CAZA PESCA Y ARQUERIA "NUEVA AMERICA", con fecha 12 de marzo del 2018, a las 08h57, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: "Ratifico en todas sus partes el escrito y anexos presentados en esta Comisaria Metropolitana el pasado 22 de febrero del 2018, por parte del doctor Rafael González Gómez de la Torre, Procurador Síndico de la Asociación de Tiro Pichincha..."

2. **Expediente No. 441-2016-UDCCL-ZT**, iniciado a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO DE PICHICHA (Remitido a la Dirección de Resolución y Ejecución de la AMC).

Al respecto, con Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-305, de fecha 16 de marzo del 2018, suscrito por el Abg. Sebastián Cornejo Aguiar, Director Metropolitano de Resolución y Ejecución, informó que dentro del **Expediente Administrativo No. 441-2016-UDCMCL-ZT**, se inició por denuncia presentada por la señora María Belén Vega Martínez, en contra de la Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha, por falta de LUAE, adicionalmente indica que se emitió la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, de 11 de julio del 2017; que en su parte pertinente dice: "**TERCERO.- RESUELVE: Declarar a La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO PICHINCHA con C.C. / RUC 1791998731001 cuya DIRECCION: Tumbaco, Sector Cashaloma, Av. Universitaria del PREDIO: 5101798, CUYO Procurador Judicial es el Señor Rafael González Gomes de La Torre como responsable de lo que establece La Ordenanza No. 125 en su Capítulo VI, Control de Infracciones y Sanciones.- Art.-60.- El administrado incurrirá en infracción cuando: Literal a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con La Licencia Única de Actividades Económica. CUARTO.- Sancionar al ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO PICHINCHA con C.C. / RUC 1791998731001, con la suma de \$1.830,00 (MIL OCHOSIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS)...**". La misma que fue apelada ante el Jerárquico Superior Administrativo, instancia que con fecha 02 de marzo del 2018, mediante Resolución No. 0024, suscrita por el Abg. Freddy Patricio Balseca Gallo, Subprocurador Metropolitano (e), resolvió: "(...) Declarar la nulidad de la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, de 11 de julio del 2017, emitida por la abogada Pamela Narváez, Funcionaria Decisora de la Dirección de Resolución Agencia Metropolitana de Control.- (...)"

3. **Expediente No. 384-2015-UDCCL-ZT** iniciado al señor Juan Manuel Durini Pérez, el mismo que fue enviado al archivo mediante providencia No. 811-UDCMCLZT-2015 el 28 de octubre del 2015.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ab. Bruno Andrade Gallardo  
**Director Metropolitano de Instrucción**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



Adjunto: Memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-135; Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-305

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	G. Chanataxi	DMI	20/03/2018	Concl
Revisión	C. Saá	DMI	20/03/2018	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20/03/2018	